BC-14/19: Programa de modalidades de asociación del Convenio de Basilea

*La Conferencia de las Partes,*

I

Sucesión de la Asociación para la Acción en materia de Equipos de Computadoras

*Recordando* sus decisiones VI/32, Modalidades de asociación con las organizaciones ambientales no gubernamentales y con los sectores industrial y empresarial; VII/3, Programa de modalidades de asociación del Convenio de Basilea; VIII/2, Creación de soluciones innovadoras por medio del Convenio de Basilea para el manejo ambientalmente racional de los desechos electrónicos; VIII/5, Programa de modalidades de asociación del Convenio de Basilea; y 13/12, Asociación para la acción en materia de equipos de computadoras,

*Teniendo en cuenta* la Declaración de Basilea sobre la gestión ambientalmente racional[[1]](#footnote-1) y la Declaración de Nairobi sobre la Gestión Ambientalmente Racional de los Desechos Eléctricos y Electrónicos[[2]](#footnote-2),

*Observando* la rapidez con que aumenta la cantidad de equipo eléctrico y electrónico que se usa y adquiere a nivel mundial, lo cual ha provocado un volumen cada vez mayor de equipos eléctricos y electrónicos usados y que han llegado al final de su vida útil, incluido el equipo de computadoras, que, en muchos casos, no se gestiona de manera ambientalmente racional,

*Observando también* los posibles beneficios en los ciclos de vida que se derivan de la reutilización y el reciclado en forma ambientalmente racional de los equipos eléctricos y electrónicos usados y que han llegado al final de su vida útil, tales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la conservación de los recursos naturales y la creación de oportunidades de desarrollo socioeconómico sostenibles en los países en desarrollo y los países con economías en transición,

*Observando además* la importancia de los controles de los movimientos transfronterizos en el marco del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, para el logro de la protección del medio ambiente,

*Reconociendo* que la difusión de las orientaciones elaboradas por la Asociación para la Acción en Materia de Equipos de Computadoras y la Iniciativa sobre la modalidad de asociación en materia de teléfonos móviles y otras directrices y orientaciones técnicas pertinentes puede contribuir a mejorar la aplicación de la gestión ambientalmente racional de equipos de computadoras al final de su vida útil y posiblemente de otros equipos eléctricos y electrónicos al final de su vida útil, en particular en los países en desarrollo y los países con economías en transición,

*Acogiendo con beneplácito* la labor del grupo provisional sobre las modalidades de asociación complementarias de la Asociación para la Acción en Materia de Equipos de Computadoras (en adelante “la Asociación”),

1. *Toma nota* de la nota conceptual elaborada por el grupo provisional que figura en el anexo I del documento UNEP/CHW.14/INF/30 y, está conforme, en principio, con el mandato y el programa de trabajo de la Asociación, elaborados por el grupo provisional y reproducidos en los anexos II y III de ese documento;
2. Pone de relieve que la Asociación no tiene autoridad para crear derechos ni responsabilidades nuevos para las Partes en el Convenio de Basilea ni para derogar los ya existentes;
3. *Toma nota* de las propuestas de financiación para la Asociación, que figuran en el anexo II del documento UNEP/CHW.14/INF/30;
4. *Decide* establecer un grupo de trabajo de la Asociación, que funcionará bajo la orientación del Grupo de Trabajo de composición abierta;
5. *Invita* a las Partes, los signatarios y todos los demás interesados, entre ellos fabricantes, recicladores, encargados del reacondicionamiento, círculos académicos, plataformas pertinentes que se ocupan de desechos electrónicos, y organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, así como a antiguos asociados de la Asociación para la Acción en Materia de Equipos de Computadoras, a que indiquen a la Secretaría, a más tardar el 30 de septiembre de 2019, si están interesados en participar en el grupo de trabajo de la Asociación, teniendo en cuenta los conocimientos especializados y la experiencia específicos necesarios para participar en las actividades del grupo de trabajo;
6. *Invita también* a las Partes y a otros interesados a que presenten observaciones sobre el mandato y el programa de trabajo, a que se hace referencia en el párrafo 1 de la presente decisión, al grupo de trabajo de la Asociación, por conducto de la Secretaría, a más tardar el 30 de septiembre de 2019;
7. *Solicita* al grupo de trabajo de la Asociación que prepare una versión revisada del mandato y el programa de trabajo, entre otras cosas, para dar prioridad a las tareas previstas en el programa de trabajo, y un esquema de la estructura de la dirección de la Asociación, y que, teniendo en cuenta las observaciones de las Partes y otros interesados, presente esa versión para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 12ª reunión;
8. *Encomienda* al Grupo de Trabajo de composición abierta que, en su 12ª reunión, apruebe el mandato y el programa de trabajo en nombre de la Conferencia de las Partes;
9. *Solicita* al grupo de trabajo de la Asociación que realice las actividades previstas en el programa de trabajo, comenzando con las actividades prioritarias siguientes, enumeradas en el anexo III del documento UNEP/CHW.14/INF/30:
10. Traducción de los actuales documentos de orientación a otros idiomas;
11. Actividades de difusión;

e informe sobre los progresos realizados al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 12ª reunión;

1. *Solicita también* al grupo de trabajo de la Asociación que coordine las actividades que se realicen con otras organizaciones e iniciativas y, según proceda, colabore con ellas, a fin de establecer sinergias y evitar la duplicación de la labor;
2. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite la labor de la Asociación y le aporte conocimientos técnicos especializados, en particular para reunir y difundir información sobre las medidas adoptadas por las Partes para mejorar la gestión ambientalmente racional de los desechos eléctricos y electrónicos a nivel nacional;
3. *Alienta* a las Partes, los signatarios del Convenio y los miembros de la industria y las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales a que participen activamente en la Asociación y aporten contribuciones financieras y en especie, o ambas, teniendo en cuenta las disposiciones financieras del mandato, a fin de:

a) Facilitar la participación en la Asociación de los países en desarrollo y los países con economías en transición, así como de los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea y los centros regionales y subregionales del Convenio de Estocolmo;

b) Facilitar la elaboración de instrumentos y la realización de las actividades;

1. *Solicita* al Grupo de Trabajo de composición abierta que rinda informe a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión sobre su aplicación de lo dispuesto en el párrafo 8 de la presente decisión;

II

Red Ambiental para Optimizar el Cumplimiento de la Legislación   
en materia de Tráfico Ilícito

1. *Toma nota* del informe de la Red Ambiental para Optimizar el Cumplimiento de la Legislación en materia de Tráfico Ilícito[[3]](#footnote-3) y reconoce los progresos realizados por la Red desde la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;
2. *Alienta* a los miembros de la Red a seguir colaborando mediante el intercambio de experiencias, el suministro de información pertinente y la realización de actividades de fomento de la capacidad para prevenir y combatir el tráfico ilícito;
3. *Invita* a la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización Mundial de Aduanas y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que estudien la posibilidad de unirse a la Red como miembros, e invita a otras entidades que tienen el mandato específico de ejecutar y llevar a la práctica actividades de creación de capacidad que podrían ayudar a las Partes en el Convenio de Basilea en la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos a que consideren la posibilidad de enviar una petición debidamente motivada a la Presidencia de la Red sobre su admisión como miembros de la Red;
4. *Elige* a los siguientes representantes de cinco Partes en el Convenio de Basilea para que ejerzan como miembros de la Red hasta la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes:

**Estados de África**: Sra. Marianne Pulchérie Sessito Donoumassou Simeon (Benin)

**Estados de América Latina y el Caribe:** Sra. Leila Devia (Argentina)

**Estados de Asia y el Pacífico**: Sr. Mazhar Hayat (Pakistán)

**Estados de Europa Central y Oriental:** Sr. Florin-Constantin Homorean (Rumania)

**Estados de Europa Occidental y otros Estados**: Sra. Katie Olley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

1. *Designa* a los cuatro siguientes representantes de los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea para que ejerzan como miembros de la Red hasta la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes:

**Región de África:** Centro Regional del Convenio de Basilea para los países anglófonos de África en Sudáfrica

**Región de América Latina y el Caribe:** Centro Regional del Convenio de Basilea para la región del Caribe, en Trinidad y Tabago

**Región de Asia y el Pacífico:** Centro Regional del Convenio de Basilea para Asia Sudoriental, en Indonesia

**Región de Europa Central y Oriental:** Centro Regional del Convenio de Basilea para Europa Central, en Eslovaquia

1. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga facilitando y proporcionando conocimientos especializados a la Red y organizando reuniones anuales de la Red, y que informe a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión sobre las actividades de la Red;

III

Asociación sobre los Desechos Domésticos

1. *Toma nota d*el proyecto de documento de orientación general sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos domésticos, elaborado por el Grupo de trabajo de la Asociación sobre los Desechos Domésticos[[4]](#footnote-4);
2. *Solicita* al Grupo de Trabajo que elabore un proyecto completo del documento de orientación general, teniendo en cuenta los debates mantenidos en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes y las observaciones recibidas hasta la fecha, y teniendo en cuenta también las orientaciones existentes en el marco del Convenio de Basilea, en particular las relativas a la gestión ambientalmente racional, a más tardar el 31 de octubre de 2019;
3. *Invita* a las Partes y a los observadores a que presenten observaciones al respecto a la Secretaría a más tardar el 31 de diciembre de 2019;
4. *Solicita* al Grupo de Trabajo que preparare un proyecto revisado del documento de orientación general, teniendo en cuenta las observaciones recibidas de conformidad con el párrafo 22 de la presente decisión, para su examen por la 12ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta como documento de información;
5. *Solicita también* al grupo de trabajo que:
   1. Ejecute el plan de trabajo que figura en el anexo de la presente decisión;
   2. Coordine estrechamente con la nueva Asociación sobre los Desechos Plásticos, establecida en virtud de la decisión BC-14/13 para prevenir duplicaciones en sus respectivos programas de trabajo y compartir la experiencia adquirida;
6. *Decide* que la Asociación sobre los Desechos Domésticos realizará su labor a través de medios electrónicos y celebrará una reunión presencial, con sujeción a la disponibilidad de recursos;
7. *Solicita* a la Secretaría que:
8. Publique las observaciones recibidas de conformidad con el párrafo 22 de la presente decisión en el sitio web del Convenio y las ponga a disposición del grupo de trabajo;
9. Siga facilitando el grupo de trabajo, proporcionándole conocimientos especializados y organizando sus reuniones, con sujeción a la disponibilidad de recursos;
10. Rinda informe sobre los progresos en la aplicación de la presente decisión al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 12ª reunión y a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

Anexo de la decisión BC-14/19

Plan de trabajo de la Asociación sobre los Desechos Domésticos para el bienio 2020-2021

A continuación se indican las tareas que deberán emprender el grupo de trabajo de la Asociación sobre los Desechos Domésticos y los grupos de proyectos establecidos en el marco de esta:

1. Seguir trabajando en la elaboración de un proyecto de documento de orientación general sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos domésticos;
2. Recopilar estudios de casos de diferentes regiones relacionados con los temas que se abordan en el documento de orientación;
3. Incrementar las actividades de concienciación y capacitación sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos domésticos y aumentar la participación de la gente en las actividades de gestión de los desechos domésticos y en la adopción de decisiones;
4. Coordinar las actividades de divulgación y cooperación con otras organizaciones que trabajan en la gestión de los desechos domésticos, entre ellas la Asociación sobre Desechos Plásticos.

1. Aprobada en la decisión V/1 y recogida en el documento UNEP/CHW.5/29, anexo II. [↑](#footnote-ref-1)
2. Recogida en el documento UNEP/CHW.8/16, anexo IV. [↑](#footnote-ref-2)
3. UNEP/CHW.14/INF/31, anexo. [↑](#footnote-ref-3)
4. UNEP/CHW.14/INF/32. [↑](#footnote-ref-4)